

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 1 de junio de 1968 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de primera clase, con distintivo blanco, al Capitán de la Marina de la Arabia Saudi Rashad Abu Al-Samh

En atención a los méritos contraídos por el Capitán de la Marina de la Arabia Saudi Rashad Abu Al-Samh, vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de primera clase, con distintivo blanco.

Madrid, 1 de junio de 1968.

NIETO

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público haber sido autorizada la tómbola que se cita.

Por acuerdo de este Ministerio fecha 29 del actual se autoriza la tómbola, exenta del pago de impuestos, que ha de celebrar la Asamblea Local de la Cruz Roja Española de Manresa del 25 del actual al 16 del próximo mes de junio.

Esta tómbola ha de sujetarse en su procedimiento a cuanto dispone la legislación vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás que corresponda.

Madrid, 31 de mayo de 1968.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—3.508-E.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público haber sido autorizada la tómbola de caridad que se cita.

Por acuerdo del Ministerio de Hacienda fecha 1 de junio de 1968 se autoriza la siguiente tómbola de caridad, exenta del pago de impuestos, en la localidad y fechas que se indican:

Algaida (Baleares): Del 15 al 30 de julio de 1968.

Esta tómbola ha de sujetarse en su procedimiento a cuanto dispone la legislación vigente, habiendo obtenido previamente la autorización del excelentísimo señor Prelado correspondiente.

Lo que se anuncia para general conocimiento y demás que corresponda.

Madrid, 1 de junio de 1968.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—3.509-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Sur de España por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras para la «Captación y conducción de agua potable al nuevo pueblo de Zalea», construido por el Instituto Nacional de Colonización en el término municipal de Pizarra (Málaga).

Declaradas implícitamente de urgencia las obras para la «Captación y conducción de agua potable al nuevo pueblo de Zalea», construido por el Instituto Nacional de Colonización en el término municipal de Pizarra (Málaga), por venir incluidas en el apartado d) del artículo 20 de la vigente Ley del Plan de Desarrollo Económico y Social de 28 de diciembre, y comprendidas asimismo en el programa de inversiones públicas del Ministerio de Obras Públicas, esta Dirección Facultativa, en uso de las atribuciones que le otorga el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios afectados por estas obras, según la relación que se reseña a continuación, para que com-

parezcan el día 18 de junio de 1968, a las diez treinta de la mañana, en el Ayuntamiento de Pizarra, donde se procederá al levantamiento del acta previa de ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario si así lo desean.

Asimismo los interesados, una vez publicada esta relación y hasta el momento del levantamiento del acta previa de ocupación, podrán formular por escrito ante esta Confederación (paseo de Reding, 6, primero) las alegaciones que estimen pertinentes, a los efectos de subsanar posibles errores en la relación de bienes afectados por la urgente ocupación.

Málaga, 25 de mayo de 1968.—El Ingeniero Director, José A. Gállego Urruela.—3.510-E.

Expediente de expropiación forzosa correspondiente al Plan coordinado del Guadalhorce.—Procedimiento de urgencia.

Relación de propietarios de los bienes afectados por la obra «Captación y conducción de agua potable al nuevo pueblo de Zalea», construido por el Instituto Nacional de Colonización en el término municipal de Pizarra:

Finca número 1.—Propietario: Don Bartolomé Pérez Lanzac. Domicilio: Juan Sebastián Elcano, 90, Málaga.

Situación y características catastrales: Polígono 3, parcela 41, subparcelas a y b.

Superficie total de la misma: 3,5655 hectáreas.

Paraje: La Jabonera o arroyo «Las Cañas».

Cultivo: Huerta naranjal.

Linderos: Norte, Antonio Lloret González; Sur, carretera de Casarabonela; Este, arroyo «Las Cañas», y Oeste, arroyo «La Corucha o Bobalén».

Zona afectada:

Expropiación: 0,0270 hectáreas.

Servidumbre de paso y acueducto: 0,0498 hectáreas.

Ocupación temporal para realización de las obras 0,0249 hectáreas.

Servidumbre de paso de línea eléctrica: 0,0708 hectáreas.

Finca número 2.—Propietario: Instituto Nacional de Colonización.

Situación y características catastrales: Polígono 23, parcela 7, subparcela a.

Superficie de la parcela: 78,1875 hectáreas.

Paraje: Paredones y El Lobo.

Cultivo: Cereal riego.

Zona afectada:

Servidumbre de paso y acueducto: 0,1710 hectáreas.

Linderos: Norte, Instituto Nacional de Colonización; Sur, carretera de Casarabonela; Este, camino y arroyo de «La Corucha o Bobalén», y Oeste, camino.

Colono: Doña Antonia Carvajal Santiago.

Domicilio: Pizarra.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 1178/1968, de 11 de mayo, por el que se clasifica como Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial la Escuela «Institución Profesional Salesiana», de Carabanchel Alto, de Madrid.

De conformidad con lo establecido en el artículo veintisiete de la Ley de veinte de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, haciendo uso de la facultad concedida en el apartado a) de su artículo veintinueve, con el informe favorable de la Junta Central de Formación Profesional Industrial y del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de mayo de mil novecientos sesenta y ocho,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se clasifica como Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial, dependiente de la Jerarquía Eclesiástica, la Escuela «Institución Profesional Salesiana», de Carabanchel Alto, de Madrid, con el alcance y efectos que para dicha categoría establece la Ley de veinte de julio de mil novecientos cincuenta y cinco y sus disposiciones complementarias.

Artículo segundo.—Queda autorizado el Ministerio de Educación y Ciencia para dictar las oportunas normas relacionadas con los requisitos que deben cumplirse por el indicado Centro, en orden a grados de enseñanza, especialidades y horario esco-